

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 20 de noviembre de 2020. RAD. 47-001-31-05-002-2019-00255-00. Hoy, paso al despacho el presente proceso informando que la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO contestó la demanda y el llamamiento en garantía a través de correo electrónico del 21 de octubre de 2020. Ordene.

MARIA FERNANDA LOAIZA ARREGOCES.
Sustanciadora.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE **LUIS ALFREDO CRESPO AROCA** EN CONTRA DE **AOSMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN** y la **litisconsorte necesaria SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES "SAE" S.A.S. RAD. 47-001-31-05-002-2019-00255-00.**

Visto el informe secretarial que antecede procede el Juzgado a decidir sobre la admisibilidad de la contestación del llamamiento en garantía que presentó el llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Se observa que el llamado en garantía al momento de contestar su llamado, se refiere de manera correcta a la demanda principal y las pretensiones de la misma, sin embargo, respecto de los hechos del llamamiento en garantía presentado por la demandada AOSMAR S.A EN LIQUIDACIÓN, contesta de la siguiente manera: "respecto al hecho catalogado (iii)" observando el Despacho de esta manera que el mismo no se refirió respecto de cada uno de los seis hechos que se consagran en la solicitud de llamamiento, razón por la que se le solicita a la llamada en garantía corrija este punto pronunciándose frente a cada uno de ellos.

Así las cosas, el despacho;

RESUELVE:

1. Inadmítase la contestación del llamamiento en garantía por parte del llamado en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.
2. Concédase un término de cinco (5) días para que subsane el llamamiento en garantía en los términos señalados, so pena de no tener por presentado este.

NOTIFIQUESE.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNANDEZ.

JUEZA

Firmado Por:

**MONICA DEL CARMEN CASTAÑEDA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82b0462d4599bdf6433321040c5af84160e616d626e426b5d2e4174361099bd**

Documento generado en 20/11/2020 06:05:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>